

LINGOTES ESPECIALES, S.A.
Colmenares, 5
47004 Valladolid
C.I.F. A47007109

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE
VALORES
Mercados Secundarios
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Valladolid, 31 marzo 2011

COMUNICACION HECHOS RELEVANTES

Muy Srs. nuestros:

Con motivo de la próxima celebración los días 5 ó 6 de Mayo de 2011 de la Junta General de esta sociedad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 528.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, les informamos de la habilitación del Foro Electrónico de Accionistas, cuyo Reglamento adjuntamos a la presente.

Lo que les comunicamos como hecho relevante para su información y divulgación, en cumplimiento de la normativa vigente.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que pudieran necesitar y aprovechamos para saludarles con el agrado de siempre

Félix Cano de la Fuente
Consejero Secretario

ANEXO: Reglamento Foro Electrónico de Accionistas

REGLAMENTO DEL FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS DE LINGOTES ESPECIALES,S.A.

Preámbulo.- Conforme se dispone por el Artículo 117.2 de la Ley del Mercado de Valores y en el Artículo 528.2 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de Lingotes Especiales, S.A. (“L.E.” o “la Compañía”) ha aprobado este Reglamento relativo al Foro Electrónico de Accionistas, que se habilitará en la página web de la Compañía con ocasión de la convocatoria de cada Junta General de Accionistas.

El objetivo es permitir, tanto a los Accionistas individuales como a las asociaciones voluntarias que se puedan constituir con arreglo a la normativa vigente, comunicarse para la finalidad descrita a continuación y con arreglo a las siguientes:

Normas de funcionamiento:

1. En el Foro Electrónico de Accionistas de la Sociedad podrán publicarse exclusivamente :
 - a.- Propuestas que pretendan presentar los accionistas como complemento al orden del día anunciado en la convocatoria de la Junta General.
 - b.- Solicitudes de adhesión a dichas propuestas.
 - c.- Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para el ejercicio de un derecho de minoría previsto en la ley.
 - d.- Ofertas o peticiones de representación voluntaria.
2. El Foro se ubicará dentro de la propia página web corporativa de L.E. y dispondrá de una ventana específica denominada “Foro Electrónico de Accionistas”.
3. El Foro estará operativo desde el día en que se anuncie la publicación de la convocatoria de cualquier Junta General de Accionistas de la Compañía en el BORME y en la propia página web, y permanecerá operativo hasta el día anterior a la celebración de la Junta en primera convocatoria.
- 4.- Tanto los accionistas individualmente, como las asociaciones que éstos puedan constituir válidamente estando inscritas en el registro creado en la C.N.M.V., podrán acceder al Foro con las debidas garantías.

En todo caso, será preciso acreditar las condiciones de accionista de L.E. o, en su caso, de asociación voluntaria creada y registrada en la C.N.M.V.

5. Para acceder al Foro se deberán seguir las instrucciones que sean solicitadas por las pantallas de la web y cumplimentando los datos requeridos de identificación correcta, confirmando a su vez el carácter de accionistas.

La identidad se acreditará mediante la correspondiente firma electrónica reconocida por la ley 59/2003.

6. Las intervenciones de los accionistas o asociaciones voluntarias se referirán exclusivamente a las materias referidas en el punto 1 de este Reglamento.

Está terminantemente prohibida la inserción de cualquier otro comentario o aseveración que, de forma directa o indirecta pueda considerarse irrespetuosa, ofensiva, racista, sexista, violenta o inadecuada, o que quebrante las leyes en general, y cualquier otra que resulte impropia o exceda de la finalidad para la que se crea este Foro.

En ningún caso podrán introducirse datos de carácter personal sin el consentimiento expreso del afectado.

L.E. se reserva la facultad de no incluir y de excluir, en su caso, cualquier comunicación o comentario que incumpla lo establecido en este Reglamento. Asimismo se reserva el ejercicio de los derechos que le asisten conforme a la ley, así como el de borrar y eliminar cualquier comunicación tras la celebración de la Junta General, así como prohibir y retirar el derecho de acceso al accionista que vulnere lo establecido en el Reglamento.

La Compañía no se responsabiliza de la exactitud, veracidad o licitud de las comunicaciones introducidas en el Foro, ni de las opiniones de quienes las introduzcan.

L.E. tiene la facultad, pero no la obligación, de controlar o vigilar el Foro y/o sus contenidos, siendo los accionistas o las asociaciones quienes asumen la responsabilidad exclusiva de los contenidos que cualquiera de ellos vierta en el mismo.

La Sociedad no asume responsabilidad alguna sobre la identidad de los accionistas que accedan al Foro, ni se responsabiliza de accesos ilegítimos y/o atentados contra el propio sistema.

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de publicación en la página web de Lingotes Especiales S.A., y podrá ser en cualquier momento sustituido o modificado en parte, por el Consejo de Administración